PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 159

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL COMPLEJO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL KM 8 POR SBE" - AD REFERENDUM " - ID N° 374185.-

CIUDAD DEL ESTE, 20 de julio de 2.020

VISTO: la Nota UOCAP 256/2020 de fecha 8 de julio de 2020, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL COMPLEJO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL KM 8 POR SBE" - AD REFERENDUM " - ID N° 374185**, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...**literal** a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos ...*"----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 33° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la citada Ley, "*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) DEBERÁN AJUSTARSE A LA Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*".----------

QUE, por nota el Jefe de la UOC solicita por intermedio del Dpto. Administrativo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública Nacional** mencionada precedentemente.----------

QUE, en sesión de fecha 13 de julio de 2020, según consta en Acta Extraordinaria N° 05, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por la **Licitación Pública Nacional**, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL COMPLEJO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL KM 8 POR SBE" - AD REFERENDUM " - ID N° 374185.**----------

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites del Llamado, a contestar las consultas que sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente.----------

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ARQ. [illegible] AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ARQ. [illegible] GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURIÓN G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Escaneado con CamScanner